



DECRETO ALCALDICIO №

001305

QUINTERO, 1 0 ABR. 2815

## VISTOS:

El Certificado  $N^{\circ}$  22 de fecha 11 de febrero de 2015, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Honorarios de fecha 09 de marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don JUAN EDUARDO CARRASCO MILLAN;

Lo dispuesto en el Articulo  $N^{o}4$  de la Ley  $N^{o}18.883$ , Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

Las Atribuciones que me confieren la Ley  $N^{\circ}$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un geógrafo, encargado de ejecutar el proyecto "Sistema de información geográfico de organizaciones comunitarias, comuna de Quintero"; dicto el siguiente:

## DECRETO

- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don JUAN EDUARDO CARRASCO MILLAN, RUT Nº geógrafo, para que ejecute el proyecto "Sistema de información geográfico de organizaciones comunitarias, comuna de Quintero", fijándose los honorarios en la suma de \$15.000.000--, retención tributaria incluida
- 2.- REGIRÁ el presente contrato a contar del 09 de marzo de 2015 al 31 de julio de 2015, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta del subtítulo 29 ítem 07 asignación 002, "Equipos informáticos", en relación a la compra de "Sistema de información geográfica", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, cúmplase y archívese.

SECRETARIO TER MUNICIPAL 8

> YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/LO/cbg.

<u>Distribución:</u>

1.- Alcaldía

2.- Secretaría Municipal

3.- Dideco

4.- Dirección de Adm. y Finanzas

5.- Dirección de Control

6.- Adm. de Personal



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 09 de marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público. Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula ambos domiciliados en Av. Normandie N°1916, comuna de Quintero y; don JUAN de identidad N° EDUARDO CARRASCO MILLAN, cédula nacional de Identidad Nº geógrafo, domiciliado en se ha convenido el siguiente contrato:

La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don JUAN EDUARDO CARRASCO MILLÁN, para que se desempeñe como geógrafo, encargado de ejecutar el proyecto "Sistema de información geográfico de organizaciones comunitarias, comuna de Quintero", según el siguiente detalle:

Producto 1. Cartografía base formato CAD

Se confecciona la base cartográfica de la comuna de Quintero en formato CAD con los siguientes elementos:

- a) Cartografía base en formato CAD a nivel de manzana de la comuna de Quintero.
- b) Límite de poblaciones.
- c) Límite de Unidades Vecinales.
- d) Vialidad.
- e) Curvas de nivel.
- f) Hidrografía.

Producto 2. Cartografía base en formato SIG.

Se confecciona la base cartográfica de la comuna de Quintero en formato SIG con los siguientes elementos:

- a) Cartografía base en formato SIG a nivel de manzana de la comuna de Quintero.
- b) Limite de Poblaciones.
- c) Limite de Unidades Vecinales.
- d) Vialidad.
- e) Base de datos con ld.
- f) Curvas de nivel.
- g) Hidrografía.

Producto 3. SIG de Organizaciones comunitarias de la comuna de Quintero.

Se incorporan antecedentes de organizaciones comunitarias existentes en la comuna, con la siguiente información:

a) Base de datos con ld de organizaciones comunitarias.

Todos los productos se entregarán en formato digital.

Don JUAN EDUARDO CARRASCO MILLAN, desempeñará sus funciones bajo la supervisión de la SEGUNDO: Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), de acuerdo al siguiente detalle: El desempeño de los servicios encomendados deberá llevarse a cabo de manera total y cabal, estimando las partes que ésta, tendrá una duración de 20 semanas.

Corresponderá, a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) la supervisión en la prestación de los servicios respectivos, la cual actuará como Unidad Técnica para efectos de la ejecución de este contrato.

La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma de \$15.000.000-- (quince millones de pesos), retención tributaria incluida, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos. Dicho monto se pagará de la siguiente manera:

- a) 25% Recepción y chequeo de antecedentes.
- b) 25% Entrega sistema formato CAD.
- c) 25% Entrega sistema formato SIG.
- d) 25% Entrega y revisión trabajo final.

El presente contrato rige a contar del día 09 de marzo de 2015, a partir del cual se comienzan a contar las 20 semanas de plazo para la ejecución cabal del presente contrato, reservándose en todo caso el Municipio, desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios, o bien, se demostrare incapacidad técnica o incumplimientos graves del contrato por parte del prestador de servicios.

El plazo para la entrega de los productos señalados en la cláusula primera, será el siguiente:

- Producto Nº 1 deberá entregarse a más tardar el día viernes de la semana 5º. Producto Nº 2 deberá entregarse a más tardar el día viernes de la semana 12º
- Producto Nº 3 deberá entregarse a más tardar el día viernes de la semana 18º

Don JUAN EDUARDO CARRASCO MILLAN, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

El Prestador de Servicios concurrirá a realizar su labor en dependencias de la I. Municipalidad de Quintero y/o en los lugares que ésta determine, de acuerdo a la forma establecida en la cláusula segunda del presente instrumento.

En caso de retraso en la entrega de los productos señalados en la cláusula primera del presente contrato, se aplicará una multa equivalente a 1 UTM (Una Unidad Tributaria Mensual), por cada día de retraso. Esta multa será descontada del estado de pago que corresponda y será aplicada por vía administrativa.



OCTAVO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don JUAN EDUARDO CARRASCO MILLAN, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

NOVENO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán a la cuenta del subtítulo 29 ítem 07 asignación 002, "Equipos informáticos", en relación a la compra de "Sistema de información geográfica" por un valor de \$15.000.000 (quince millones de pesos).

<u>DÉCIMO:</u> Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

<u>UNDÉCIMO</u>: El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto don JUAN EDUARDO CARRASCO MILLAN, su entera satisfacción.

Para constancia firman:

ARESTADOR DE SERVICIOS

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

REASCO

RDO